

de los malos años solo se queda este aduicio y lo que es mas el
pago de las R. Contribuciones. Acordó que se reparasen de lo
de lo tan interesante a que confina dho. P. de Vito se hagan los
mas estrechos encargos a los Comisarios y las Puertas para q. con el
mayor rigor impetaren en los paraportes impidiendo la entrada
y dando cuenta si algun comerciante u otra persona representa
re de algun Pueblo algo intramado y las Andalucias a el Sr. Justicia
para que se practiquen las diligencias que conuengam en este caso
saluandose presentes los Sres. que componen la Junta si Sanidad
manifestaron estar conformes con lo determinado en la ditta in
dicando que no se omite reconocimiento ni diligencia q. conduca
ala mas perfecta averiguacion de si los efectos que se introducan
pueden tener o no sospecha de proceder de parte contraziada o un
intermediacion y resultando la mas leve por ningun motivo re.
permira la entrada en el Pueblo y sin embargo de que estaran
las puertas con su Comisario para evitar de que por alguna parte
re de donde no los hay pueda introducirse alguna persona o
personas y escloras si conuenga se suplica a el Sr. Rexente de dho.
poros para que durante la feria haya una ronda de dia
y noche que este ala vista del circuito del Pueblo. especial mte
reparado y las puertas para que se den y apare endar a los q.
quieran entrar en el por otro diuinito que el de las puertas y
q. en la puerta de la Comedera que es por la que pueden entrar los
que vienen de la parte del poniente se pongan ademas de los guardias
dos soldados o continuo de cuyo fin se pida el oportuno recad.
politico a los Sres. Dn. dho. Guzman Comandante de Armas. Dn.
Josef de Salazar, subdelegado de Moros, y a el teniente o guardias
para que se sirvan dar las competentes Ordenes a los individuos
de su comando y en su vista mande Sr. Rexente se haga como
resolucio.

Faigo q. Dize en este Ayuntamiento la Sr. Dn. a veinte y ocho de Julio
proximo referente a la circular n. once del mismo sobre q. los
Pueblos adempren los medios mas oportunos para su propio engrano
y emendacion de Villa respecto a haben recurido con anterioridad igual
oan. se acordó se conuenga en Reuso.

Ap. de la Villa Con respecto a que el actual Afente y Apoderado Domingo Jo.
Vieho Vicario ha echo en algunos asuntos de ditta Corte
siguiendo de lo que se ha visto en su anterioridad algun reuso
se acordó se lo caele dho. poder. desandole en su buena opinion y
fama. y en su lugar nombra a Dn. Pedro Lopez Blane